

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de fecha 29 de junio de 2009, de la concejala delegada de Recursos Humanos, se decreta aprobar las normas que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles.

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

Es objeto del presente procedimiento la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

En la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles y en las bases de ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento para 2009 figura el puesto de director general de Recursos Humanos.

En el artículo 220 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se establece que el puesto de director general podrá ser desempeñado por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y que excepcionalmente, en atención a las características del puesto directivo, el titular del mismo no necesitará reunir la condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En virtud de lo establecido en las citadas normas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria, por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles que se relacionan a continuación y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de director general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles.

2. *Características del puesto de trabajo y forma de cobertura*

El puesto de director general de Recursos Humanos se configura como un puesto de carácter directivo, que será designado y cesado libremente por el alcalde del Ayuntamiento de Móstoles entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido su actividad en ámbitos relacionados con las Administraciones Locales. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3. *Requisitos que deben cumplir los aspirantes*

Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser empleado público, funcionario o laboral al servicio de la Administración Local, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de la dirección y gestión de los recursos humanos de las Administraciones Locales.
- Estar en posesión del título académico de licenciado.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.

4. *Solicitudes: forma y plazo de presentación*

Los aspirantes presentarán su solicitud en escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, DNI e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones y, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la misma y que acepta en su integridad las normas por las que se regula.

El escrito se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, sito en la plaza de España, número 1, de esta ciudad, y al mismo acompañarán currículum vitae, en el que harán constar, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Estudios y cursos realizados.
- Organismos oficiales relacionados con el área de Recursos Humanos de las Entidades Locales a los que ha pertenecido.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. *Nombramiento y cese*

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación que debe acompañarlas, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, el Alcalde designará, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, a la persona que haya de ocupar el puesto de director general de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 29 de junio de 2009.—La concejala de Recursos Humanos (firmado).

(03/23.464/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Nemo y Merlín Navalcarnero, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de centro de educación infantil en la calle El Labrador, número 14, locales 4, 5 y 6, barrio del Pilar, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/8.230/09)

NAVAS DEL REY

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2009 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle propuesto por “Infraestructuras y Promociones 2004, Sociedad Limitada”, referido a las parcelas situadas en avenida de Madrid, número 29, y plaza de San Eugenio, número 8, y que tiene por objeto la adecuación de las alineaciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en dichas parcelas y la ordenación de los volúmenes edificados resultantes, aumentando la delimitación del viario público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados

puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones suponen cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido al trámite de información pública. Superado dicho trámite, el Pleno aprobará definitivamente el Estudio de Detalle y se lo comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Navas del Rey, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/8.526/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Miguel Ángel Alonso Juliá, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

Hace saber: Que de los prepadrones del impuesto sobre bienes inmuebles de urbana y de rústica del ejercicio 2009, y de la tasa por recogida de basura del primer semestre de 2009, se hallan expuestos en las oficina municipales de recaudación a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda examinarlas, así como formular y presentar las reclamaciones a que diera lugar.

Olmeda de las Fuentes, a 30 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/8.373/09)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

En ejecución del acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público, para general conocimiento, la aprobación del expediente de modificación de plazas de plantilla de personal directivo, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el acuerdo que es del siguiente tenor:

SITUACIÓN VIGENTE	NUEVA SITUACIÓN
E) PERSONAL DIRECTIVO	E) PERSONAL DIRECTIVO
[...]	
Director General de Familia y Bienestar Social	Director General de Familia, Asuntos Sociales y Seguridad
[...]	
Director General de Seguridad, Transporte y Movilidad	Director General de Sanidad, Consumo y Deportes

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/23.623/09)

PUENTES VIEJAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2009, aprobó con carácter inicial el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puentes Viejas, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 10 de julio de 2009.—El teniente de alcalde, alcalde en funciones, Ángel Sanz Martín.

(03/24.157/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 13 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de dos plazas de conserje en centros públicos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo E, nivel 11, procedimiento de selección concurso-oposición, turno libre, aprobadas por decreto del concejal-decreto del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información número 1697/2009, de fecha 13 de mayo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la selección de dichas plazas, convocatoria publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 131, de 30 de mayo de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008, referido a la aprobación y publicación de la lista provisional de excluidos y admitidos, turno libre, al proceso de selección y determinación del plazo de subsanación, vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo arriba indicado,

Primero.—Aprobar y publicar las siguientes causas de exclusión, con la clave numérica que a continuación se indica:

Clave y causas

1. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, presentar sin actualizar la certificación del Servicio Público de Empleo a fecha de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).
2. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, presentar sin actualizar la vida laboral a fecha de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).
3. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de discapacidad, presentar certificado de minusvalía sin actualizar y/o sin que conste el grado de minusvalía, según consta en el punto 3.4.2 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).
4. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, no presentar la certificación del Servicio Público de Empleo y/o la vida laboral, o presentarlas fuera del plazo de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN